

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25360** MADRID

Edicto.

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la LC, en relación con el art.23 de la LC, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado n.º 821/2010, referente a la deudora "Molio Apotheca, S.L.", se ha presentado el informe al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" de forma gratuita de conformidad con el Real Decreto-ley 3/09, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones ante este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. Dentro del plazo de diez días, computado desde la notificación de la resolución que pone de manifiesto el informe, los personados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones ante este Juzgado de lo Mercantil.

Madrid, 28 de junio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110057574-1